



Valparaíso, 10 de abril de 2019.

Oficio N° 31 CEI 18.

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO, DESDE EL AÑO 2008 A LA FECHA, REALIZADOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**, en sesión de 10 de abril del año en curso, acordó solicitar a Ud. informe a esta Comisión acerca de los tiempos que ocupa el proceso de las solicitudes de pensión de invalidez (SIS). Años 2017 y 2018, separando entre el tiempo que ocupa en los casos procedentes de Administradoras de Fondos de Pensiones, de los procedentes del Instituto de Previsión Social (IPS), asimismo considerando en ambos casos las etapas de presentación de la solicitud hasta su recepción por la comisión médica regional; desde la recepción por la comisión médica regional hasta la citación del solicitante; desde la citación hasta la evaluación; desde la comparecencia hasta el dictamen; y en su caso desde el dictamen hasta que termine y se resuelva definitivamente la apelación (es) que haya presentado el solicitante de SIS.

Lo que tengo a honra cumplir por orden de la Presidenta de la Comisión H. Diputada **Gael Yeomans Araya**.

Dios guarde a Ud.,



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario

AL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES SEÑOR OSVALDO MACÍAS